

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA ANEXOS DE CONTRATOS
PRESTADORES DE SERVICIO CEREMONIA CUENTA
PÚBLICA 2026.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01528/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 29 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
2. Lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que fuere pertinente.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Los contratos de prestación de servicios a honorarios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y los prestadores individualizados en el presente acto administrativo.
2. Los Anexos de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 29 de abril de 2026, para apoyar montaje y logística en la ceremonia de Cuenta Pública 2026.
3. La necesidad de regularizar administrativamente prestaciones de servicios ya ejecutadas.

DECRETO

1. **REGULARÍZANSE Y APRUEBANSE**, los Anexos de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y los siguientes prestadores:
 - a. Don JOSÉ LUIS QUINTANILLA FERNÁNDEZ, R.U.N. N°
 - b. Don PEDRO ALEHANDRO ARAYA ACEVEDO, R.U.N. N°
 - c. Don IGNACIO ESTEBAN MIRANDA PONTIGO, R.U.N. N°
2. **DÉJASE EN CONSTANCIA**, que los anexos regularizados dicen relación con servicios efectivamente prestados, vinculados a labores de apoyo operativo, logístico y montaje en Cuenta Pública 2026. Los honorarios pactados en los respectivos anexos se pagarán contra la presentación de la correspondiente boleta de honorarios y conforme a la normativa vigente, imputándose al ítem presupuestario que corresponda.
3. **ESTABLÉCESE**, que, en todo aquello no modificado por los Anexos de Contrato que se regularizan mediante el presente decreto, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en los contratos de prestación de servicios a honorarios primitivos.
4. **REMÍTASE**, el presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y demás unidades que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS DE CONTRATOS	Digital	Ver		

BAG/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

HUGO AROS VIDELA - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21879090&hash=b03a7>